

THE Y 31 E T E.

me halla con la orden del señor
Vden- Con Carta de Pon. de 5. de mes. a han Recivido la auto-
ra que en ella yndicé formado para la transacción de lo
que eran deudos de personas que los deen provincia; y
en su vista, dixé: que por lo que se ve a las Villas de Ab-
basque y la Lincea se pondrá a Pon. en Cartas separadas
lo que oúrase como también sobre la Instancia de Do.
Juan Gomez Sagel, pero en quanto a las otras Villas en que
no se ó ofrecido Vguro he venido en aprobar las transacciones
Como Pon. las propone en virtud de las facultades que
su Mage. me tiene concedidas y en la forma siguiente:
La Villa de Fortuna que deve deudas y suena mill dos-
cientos quinientos y siete mrs. por salineras de Salinas y
enafinado, Millones, Alcaualas, Licencias, sexta Imposición y
derecho de fiel medidor; y ofrere. Dhenay cinco mill mrs.
que pagara; suena y quaxa mill en conuado y flos.